



Resolución Directoral

N° 0631 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 01 de Diciembre de 2016

VISTO:

La Carta S/N de fecha 31 de octubre de 2016 presentada por doña **TOMASA MERCEDES RUBIO GUARDERAS**, personal del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, referente a su renuncia al cargo desempeñado en la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

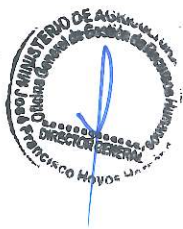
Que, mediante Resolución Directoral N° 0359-2016-MINAGRI-OGGRH de fecha 01 de julio de 2016, se incorpora a doña **TOMASA MERCEDES RUBIO GUARDERAS** a la plaza N° 19, con el cargo de Secretaria II y Nivel Remunerativo STA, con efectividad al 01 de julio de 2016 bajo la modalidad de Contrato por Servicios Personales Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante el documento de visto, doña **TOMASA MERCEDES RUBIO GUARDERAS**, servidora del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, presenta su renuncia formal al cargo para el cual ha sido contratada en cumplimiento de un mandato judicial, solicitando que se disponga el término de la relación laboral entre ambas partes;

Que, conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso b) del artículo 182° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa se produce, entre otras causas, por la renuncia del servidor;

Que, el artículo 183° del citado Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que "el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma", debiendo guardar concordancia con lo señalado en el artículo 184° del mismo cuerpo normativo;

Que, la servidora **TOMASA MERCEDES RUBIO GUARDERAS** ha manifestado su voluntad de dar por culminada su vínculo laboral con el Ministerio de Agricultura y Riego, por lo que corresponde tramitar el acto administrativo de finalización del Contrato por Servicios Personales, así como declarar vacante la plaza que ocupa y reconocer los beneficios sociales que por Ley corresponde a la fecha del cese, de conformidad con las normas y leyes vigentes;



Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2015-MINAGRI y N° 018-2016-MINAGRI; el Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y la Directiva N° 002-2014- SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia voluntaria, con efectividad al 31 de octubre de 2016, de doña **TOMASA MERCEDES RUBIO GUARDERAS**, en el cargo de Secretaria II, con el Nivel Remunerativo STA, del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, declarando se vacante la plaza que ocupa en el Cuadro por Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del MINAGRI.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a doña **TOMASA MERCEDES RUBIO GUARDERAS**, al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de ley.

Artículo 3°.- Encargar a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales, la Compensación por Tiempo de Servicios y otros beneficios que correspondan.

Artículo 4°.- Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos a Registro y Control de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, para ser incluida en su legajo personal.

Regístrese y Notifíquese,



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos